REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018-02147.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación con entrega de títulos presentada por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía para la efectividad de la garantía real hipotecaria promovido por Banco Davivienda S.A. contra Luz Myriam Sánchez Sierra, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las pidió. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: **ENTREGAR** a la parte demandada los depósitos judiciales consignados que obren en el expediente. Por secretaría realice los oficios correspondientes.

QUINTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

SEXTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

FB

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`16**, FIJADO HOY **9 DE FEBRERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05d173422643ec3ef31feb442850fe7ae8177fbde561c4baf865fd13c713460c
Documento generado en 08/02/2021 12:13:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB